

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.: 2020/000583

MODALIDAD LICITADORA

Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

OBJETO

Lectura de los informes de la Sección Técnica y de la Jefatura del Servicio de Fiestas Mayores, emitidos con fecha 10 y 11 de septiembre de 2020 respectivamente, de valoración de los criterios de juicio de valor (sobre nº 2), del expediente de Contratación conjunta para la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de instalación de estructuras tubulares de cubrición y ornamentación de casetas, revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus Christi y otros entramados de las Fiestas 2021.

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidente:

- D^ª. Natalia Benavides Arcos – Jefa de Servicio de Coordinación

Vocales:

- D. Pablo Rodríguez Zulategui - Jefe de Servicio de Parques y Jardines (PS del Secretario General)
- D^ª. Rocío Guerra Macho (PS del Interventor del General del Ayuntamiento)
- D. Diego Gómez García - Jefe de Servicio de Tráfico y Transportes
- Fátima Montenegro Gil – Jefa de Servicio de Participación Ciudadana

Secretaria:

- D^ª. Sofía Navarro Roda – Jefa de Servicio de Contratación

Asistentes:

- D^ª. Laura Fernández Zurita – Jefa del Servicio de Fiestas Mayores
- D^ª. Irene Galán Tristancho – Jefa de Sección Administrativa de Fiestas Mayores
- D. José López Baena – Jefe de Negociado de la Sección Técnica de Fiestas Mayores

ANUNCIO DE LICITACION: Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 31 de julio de 2020.

Código Seguro De Verificación:	V8iv4nBkbAyTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Benavides De Arcos Sofía Navarro Roda	Firmado Firmado	25/09/2020 11:01:09 25/09/2020 09:24:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V8iv4nBkbAyTE0kK2Lm62g==		



Sevilla, a 15/09/2020
HORA: 9:00 horas
LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores

Por la Presidencia se declara abierto el acto y antes de la celebración del acto público de apertura de los sobres nº. 3, correspondientes a la documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática, la Mesa pone de manifiesto que en el Proyecto presentado por Ferrovial Construcción S.A., apartado 4.2.2. relativo a las medidas ambientales de probada eficacia previstas para la reducción de contaminación atmosférica, se contiene un criterio de valoración objetiva, en concreto la "proximidad del almacén de Ferrovial a la obra", criterio objeto de valoración en el sobre nº 3. Por otro lado, en cuanto al Proyecto presentado por la empresa Heliopol Rusvel S.A.U., surge la cuestión de si las medidas ambientales propuestas se refieren en exclusiva al Lote nº1 correspondiente a la Feria o si estas pueden ser admitidas, y por lo tanto valoradas para ambos Lotes.

A continuación la Mesa procede a la lectura del informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores, con fecha 3 septiembre de 2020, y del informe emitido por la Jefatura del Servicio de Fiestas Mayores, de fecha 11 septiembre de 2020, correspondientes a los criterios de valoración sujetos a juicio de valor (documentación presentada en el sobre nº 2) de las empresas licitadoras, Ferrovial Construcción S.A. y Heliopol Rusvel S.A.U.

A la vista del Informe aclaratorio de la Sección Técnica, la Mesa admite la puntuación otorgada por la Sección Técnica para ambos Lotes según el Proyecto presentado en el sobre nº 2, por la empresa Heliopol Rusvel S.A.U.

En relación a la Medida 4.2.2 "Medidas de probada eficacia previstas para la reducción de contaminación" ofertada por Ferrovial, se observa que el informe de valoración, de fecha 3 de septiembre de 2020, tiene en cuenta para la asignación de puntuación "la proximidad del local a la obra", aspecto que es objeto de valoración de un criterio objetivo, por ello, la Mesa considerando que dicha información no puede ser tenida en cuenta e insta al técnico a fin de que proceda a la revisión de lo informado respecto a esta medida ofertada por Ferrovial.


Por otro lado y, en relación con lo anterior, la Mesa considera que si bien el licitador ha desvelado, de forma involuntaria, un aspecto que ha de ser objeto de valoración en el sobre 3, ello no resulta determinante para acordar la exclusión del licitador, dado que, como se ha pronunciado los Tribunales en distintas ocasiones, Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 2009, Sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de noviembre de 2012 y Dictamen de Consejo de Estado 670/2013 de 11 de julio, esta circunstancia no debe suponer una exclusión automática del procedimiento de licitación (falta de automaticidad del efecto excluyente), sino que debe ponderarse las circunstancias concurrentes en cada caso. Considera la Mesa que, en el caso que nos ocupa, el dato desvelado no afecta de forma notoria al principio de igualdad de trato, al no menoscabar la objetividad de la valoración y, por tanto, el tratamiento igualitario, puesto que, por un lado, el peso correspondiente a este criterio no es suficientemente significativo con respecto a la valoración total del proyecto y, por otro, no puede conocerse de forma automática la puntuación concreta que se le asignaría en este apartado, puesto que, según la fórmula del pliego, ello dependerá del resto de ofertas realizadas.

A la vista del presente resultado la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA MESA

1.- Tomar conocimiento del informe aclaratorio emitido por la Sección Técnica, en el cual se admite la puntuación otorgada a la empresa Heliopol Rusvel S.A.U., para los dos Lotes, a la vista del Proyecto presentado en el sobre nº 2.

Código Seguro De Verificación:	V8iv4nBkbAyTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Benavides De Arcos Sofía Navarro Roda	Firmado Firmado	25/09/2020 11:01:09 25/09/2020 09:24:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V8iv4nBkbAyTE0kK2Lm62g==		



2.- Instar a la Sección Técnica del Servicio de Fiestas Mayores a fin de que proceda a la revisión de lo informado respecto a la Medida 4.2.2 presentada por la empresa Ferrovia, en el sentido de que no sea tenido en cuenta para la asignación de puntuación “la proximidad del local a la obra”

3.- Retirar del orden del día el punto correspondiente a la apertura de los sobres nº.3, de la documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.


Finalizado el acto se extiende el presente Acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Natalia Benavides Arcos

Sofía Navarro Roda

Código Seguro De Verificación:	V8iv4nBkbAyTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Benavides De Arcos	Firmado	25/09/2020 11:01:09	
	Sofia Navarro Roda	Firmado	25/09/2020 09:24:31	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V8iv4nBkbAyTE0kK2Lm62g==			